

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N°334.-2019-EMUSAP S.A.

Chachapoyas, miércoles 02 de octubre 2019

VISTO:

El Expediente, Solicitud N°02 de Aprobación de Bases o Solicitud de Expresión de Interés, emitido por Comité de Selección, solicitando la aprobación de las Bases Administrativas de la Adjudicación Simplificada N°005-2018-EMUSAP S.R.L. – PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO – SEGUNDA CONVOCATORIA, para la: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO HIDROLÓGICO DE LA ACP TILACANCHA (QUEBRADAS DE TILACANCHA Y ASHPACHACA); y,

CONSIDERANDO:

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria – (DCT), del D.S. N°019-2017-VIVIENDA, publicado el 26-06-2017 otorga plazos para la modificación de la EPS EMUSAP S.R.L. A EMUSAP S.A. ordinaria para adecuarse al Decreto Legislativo N°1280, cumplimiento materializado con la inscripción en SUNARP en la Partida N°02004368 desde el 11-06-2019;

Que, el Artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con D.S. N°344-2018-EF, se designó con Resolución de Gerencia General N°422-2018-EMUSAP S.R.L., al Comité de Selección encargado de dirigir el proceso de selección de la Adjudicación Simplificada N°005-2018-EMUSAP S.R.L. – PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO – SEGUNDA CONVOCATORIA, para la: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO HIDROLÓGICO DE LA ACP TILACANCHA (QUEBRADAS DE TILACANCHA Y ASHPACHACA);

Que, el numeral 47.1 del Art. 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF señala: “Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección”;

Que, por su parte el numeral 47.3 del Art. 47° del mismo cuerpo de leyes establece: “El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado”;

Que, a su vez el numeral 47.4 del Art. 47° de la misma normativa refiere: “Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo con las normas de organización interna de la Entidad”;

Que, con documentos de vistos, Formato de Solicitud de Aprobación de Bases o Solicitud de Expresión de Interés, de fecha 24 de septiembre del 2019, el Comité de Selección solicita la aprobación de las Bases Administrativas de la Adjudicación Simplificada N°005-2018-EMUSAP S.R.L. – PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO – SEGUNDA CONVOCATORIA, para la: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO HIDROLÓGICO DE LA ACP TILACANCHA (QUEBRADAS DE TILACANCHA Y ASHPACHACA), el mismo que mediante Resolución de Gerencia General N°296-2019-EMUSAP S.A. del 04-09-2019 ha sido aprobado el expediente de contratación; por lo que,

Con las facultades conferidas en el Artículo 40° Numeral 3 del Estatuto de la Empresa, con los Vistos del Gerente de Administración y Finanzas, jefe del Departamento de Planificación, Presupuesto e Informática y del Coordinador del proyecto Código SNIP 343440,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR las Bases Administrativas de la Adjudicación Simplificada N°005-2018-EMUSAP S.R.L. – PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO – SEGUNDA CONVOCATORIA, para la: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO HIDROLÓGICO DE LA ACP TILACANCHA (QUEBRADAS DE TILACANCHA Y ASHPACHACA).

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFÍQUESE al Comité de Selección a través del Presidente del Comité para que procedan con el trámite de acuerdo a normas de contrataciones del estado.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFÍQUESE a los órganos correspondientes de la Empresa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE.



EMUSAP S.A.

C.c.:
Archivo

ING. Carlos Alberto Mestanza Iberico
GERENTE GENERAL



EMUSAP S.A.
PROYECTO RZA-MITI
Ing. JIMMY S. YILCHEZ GUEVARA
CIP: 125216
COORDINADOR